

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 03 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de septiembre de dos mil veinte.

De acuerdo con el poder presentado ante este Despacho por el apoderado del ejecutado visible al folio 22 y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrá por notificado al demandado CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER al doctor CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO apoderado judicial del demandado CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA.

SEGUNDO. - TENER al demandado CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA, notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2020, desde el día en que se notifique este auto, *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.